



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXX

DURANGO, DGO.,

JUEVES 19 DE MARZO

DE 2015.

No. 23

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 849/2014.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C. CAMBIO
DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL
DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN
ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CICLO SEMESTRAL,
DURACION OCHO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO CON
ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL MEXICANA.

PAG. 2

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR ANTONIA GRACIA
ALCANTAR EN CONTRA DE LIONIL SANchez QUEZADA Y
OTROS DEL Poblado "LA ESCONDIDA", DEL MUNICIPIO
DE NUEVO IDEAL, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION
DE CONTROVERSIA SUCESORIA.

PAG. 7

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 27 de agosto de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. **Félix de Jesús Coria Quiñones**, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Internacional Mexicana, A.C., a efecto de que se otorgue **cambio de domicilio** al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir **Licenciatura en Administración de Empresas**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Internacional Mexicana**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Av. 20 de Noviembre No. 1601 oriente, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080 de esta ciudad, al el domicilio ubicado en calle Amex No. 131, fraccionamiento Tres Misiones, C.P. 34209 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 015, volumen octavo, celebrada en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza el 19 de febrero de 2013, ante el Lic. Benito Emilio Gilberto Serna Licerio, Notario Público No. 23, en ejercicio del Distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de llevar a cabo la constitución de Asociación Civil, bajo la denominación Universidad Internacional Mexicana, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "I.- *Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con el aprendizaje, investigación y difusión de la cultura; conocimientos técnico científicos, artísticos, filosóficos y deportivos. Para la realización de este objetivo, la Asociación podrá: 2.- Establecer escuelas, centros de instituciones, universidades, para impartir educación en sus diferentes tipos, pre escolar, primaria, secundaria, media superior, y universidad en todos sus niveles y modalidades, preparar personal docente, investigadores y profesionales, con juicio crítico, democrático, nacionalista y humanista, que los capacite para la mejor comprensión y solución de los problemas que plantea la cambiante época contemporánea, sujetándose dichas instituciones y sus actividades a las disposiciones que sobre la materia dicten la Federación, los Estados y los Municipios. 17.- Impartir enseñanza media superior o preparatoria y Universitaria...*

 Acta registrada bajo la inscripción No. 67, de fojas 67, del libro 03 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 78, Sección Cuarta, de fecha 26 de febrero de 2013, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Durango.

III.- Que el C. **Félix de Jesús Coria Quiñones**, acredita su personalidad como Representante Legal de la Universidad Internacional Mexicana, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **Universidad Internacional Mexicana**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Licenciatura en Administración de Empresas**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/116/2014 de fecha 27 de octubre de 2014, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango y opinión técnica favorable de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, signado por el Ing. Luis de Villa Barrera.

V.- Que la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la **Universidad Internacional Mexicana**, ubicada en calle Amex No. 131, fraccionamiento Tres Misiones, C.P. 34209 de esta ciudad, se acredita mediante Contrato Privado de Compraventa con Reserva de Dominio, que celebran los señores Leonel Núñez Domínguez, Fernando Núñez Domínguez, Jorge Javier Núñez Domínguez y Jaime Núñez Domínguez como "vendedores" y el señor Enrique Luis Irazoqui Morales como "comprador", de fecha 28 de junio de 2013; exclusivo para uso educativo y certificado ante la fe del Lic. Jesús Bermúdez Fernández, Notario Público No. 08 en ejercicio en este distrito notarial; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 849/2014 por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C. cambio de domicilio al **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Licenciatura en Administración de Empresas**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Internacional Mexicana**.

Sajc los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., **cambio de domicilio** al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Licenciatura en Administración de Empresas**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupaba la Institución Educativa denominada **Universidad Internacional Mexicana**, ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 1601 oriente, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080 de esta ciudad, al domicilio ubicado en calle Amex No. 131, fraccionamiento Tres Misiones, C.P. 34209 de esta ciudad, siendo Representante Legal el C. Felipe de Jesús Coria Quiñones.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa **Universidad Internacional Mexicana**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Universidad Internacional Mexicana, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La **Universidad Internacional Mexicana**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Administración de Empresas**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Amex No. 131.

fraccionamiento Tres Misiones, C.P. 34209 de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Universidad Internacional Mexicana**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Amex N°. 131, fraccionamiento Tres Misiones, C.P. 34209 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- La **Universidad Internacional Mexicana**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.

Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

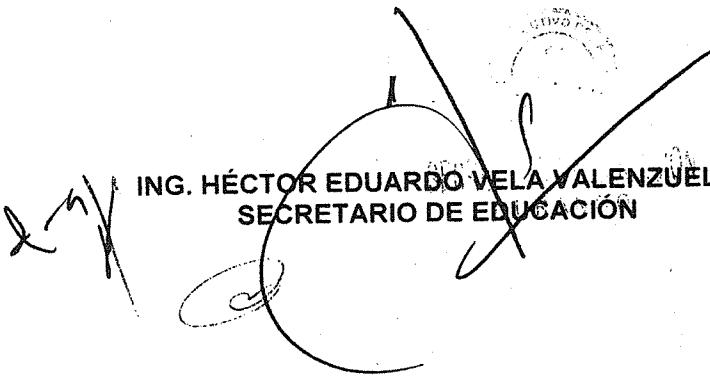
DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 497, de fecha 08 de septiembre de 2008.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.


ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
c.c.p. Q.F.B. José Eipidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p. Ayúdame



EXPEDIENTE : 494/2014
 ACTOR : ANTONIA GRACIA ALCÁNTARA
 DEMANDADO : LIONIL SÁNCHEZ QUEZADA
 Y OTROS
 POBLADO : "LA ESCONDIDA"
 MUNICIPIO : NUEVO IDEAL
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : CONTROVERSIA SUCESORIA

Durango, Durango., a 24 de febrero de 2015.

FIDENCIO SÁNCHEZ QUEZADA, RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA, SAÚL SÁNCHEZ QUEZADA, MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ QUEZADA, BEATRIZ SÁNCHEZ QUEZADA, ANITA SÁNCHEZ QUEZADA, MAURICIA SÁNCHEZ QUEZADA, ADELAIDA SÁNCHEZ QUEZADA E ISAMEL SÁNCHEZ QUEZADA.

EDICTO

Me permito informar a Ustedes, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de nueve de octubre de dos mil catorce, en el que este Tribunal con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar el domicilio de los demandados FIDENCIO SÁNCHEZ QUEZADA, RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA, SAÚL SÁNCHEZ QUEZADA, MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ QUEZADA, BEATRIZ SÁNCHEZ QUEZADA, ANITA SÁNCHEZ QUEZADA, MAURICIA SÁNCHEZ QUEZADA, ADELAIDA SÁNCHEZ QUEZADA e ISMAEL SÁNCHEZ QUEZADA, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Estado de Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por ANTONIA GRACIA ALCÁNTARA, quien reclama entre otras prestaciones, el mejor derecho a heredar los derechos agrarios del extinto JOSÉ SÁNCHEZ SIMENTAL, ubicados en el ejido "LA ESCONDIDA", Municipio de Nuevo Ideal, Estado de Durango; para que den contestación a la demanda, o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos."

"En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**."

ATENTAMENTE
 SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado